

## **Hacia una Justicia Curricular: la formación en derechos humanos en el sistema de educación superior**

### **Autoras/es:**

Naz, Natalia (UNLa - Conicet) - nataliagnaz@gmail.com

Radics, Martin (UNLa) - martinsradics@gmail.com

Tubio, Maria Soledad (UNLa) - mtubio2@abc.gob.ar

Vallejos, Andrea (UNLa) - vallejos.ab@gmail.com

### **Introducción**

Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación titulado: “Hacia una Justicia Curricular: la formación en derechos humanos en el sistema de educación superior”, aprobado en el marco de la Convocatoria de investigación Amílcar Herrera de la Universidad Nacional de Lanús del año 2022.

Aquí nos proponemos considerar a la enseñanza de los derechos humanos desde la perspectiva de la “Justicia Curricular” (Connell, 1997) entendida como el compromiso por construir sociedades más justas e inclusivas a través del currículum escolar.

Hemos sostenido en proyectos anteriores que la formación en Derechos Humanos es una de las herramientas con las que cuentan los sistemas educativos para acercarse a este objetivo.

En el presente trabajo nos propusimos conocer la experiencia de curricularización de contenidos de Derechos Humanos, sistematizar y comparar las características de los programas de este tipo. Los casos seleccionados para el análisis comparten la característica de ser espacios curriculares transversales -obligatorios u optativos- en el marco de las unidades académicas de las Universidades trabajadas, que son la Universidad Nacional del Centro de Buenos Aires (UNICEN), la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). Además, nos concentramos en indagar las percepciones de docentes y referentes/as<sup>1</sup> de dichos espacios curriculares. El acceso a dichos espacios ha sido favorecido por la pertenencia de integrantes del equipo a la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDDH).

---

<sup>1</sup> Nos referimos a personal no docente y docente que tiene entre sus funciones, las de planificar y coordinar actividades de extensión y docencia en el Área de Derechos Humanos, en particular en la UNICEN.

Es importante señalar que este proyecto se presentó como continuidad de dos previos: “Educación en derechos humanos en el nivel superior. Experiencias, lecciones aprendidas y desafíos” (2016-2017) y “Enseñar Derechos Humanos en las universidades públicas de Argentina hoy. Desafíos y propuestas para la promoción y circulación del conocimiento” (2018-2019).

Ambos proyectos permitieron conocer las características de los procesos de institucionalización de los Derechos Humanos (en adelante DDHH) en las universidades argentinas, identificando dispositivos concretos a lo largo del tiempo.

Como resultado del proyecto 2016-2017, se evidenció que el proceso de institucionalización se despliega de manera heterogénea pero generalizada en las universidades. De esta manera se relevaron cursos, seminarios, Observatorios, Centros, Proyectos, Programas, Institutos, Secretarías, dedicados a la investigación, la formación y la cooperación en materia de DDHH. De los 170 dispositivos que se identificaron el 50% correspondía a actividades de docencia, 25% de extensión, 15% de investigación, y el resto corresponden espacios de gestión (Kandel, 2018).

Asimismo en los últimos años, en el sistema universitario, se han desplegado estrategias en pos de promover el fortalecimiento de la Educación en Derechos Humanos (en adelante EDH), como por ejemplo el Seminario de Posgrado "Derechos Humanos, fundamentos y perspectivas" implementado en el 2021 desde la RIDDDHH, junto con el Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación Argentina; o el Acuerdo Plenario N. 1169/22 del CIN sobre “Curricularización de los derechos humanos en los trayectos formativos de las universidades públicas”.

En la presente ponencia nos proponemos presentar los avances de la investigación de tres de los casos trabajados (UNQ, UNLa y UNICEN), a partir de los resultados obtenidos del análisis de los programas y de los aportes que surgen de la mirada de docentes y referentes con quienes mantuvimos entrevistas, respecto de los procesos de curricularización y de la enseñanza de los DDHH.

**Curriculum y universidad: Aportes desde la justicia curricular y la Educación en Derechos Humanos**

Esta investigación se sirve del campo curricular para analizar las diversas propuestas de EDH en el nivel universitario, desde planes de estudios, resoluciones de órganos de cogobiernos, hasta la percepción de docentes y referentes en la temática, que, de alguna u otra manera, toman protagonismo en las definiciones curriculares de cada universidad. Ahora bien, ¿qué entendemos por currículum? Sin duda, una de las definiciones más referenciadas en el último tiempo, por su densidad conceptual y contemporaneidad a las discusiones actuales del campo curricular, es la desarrollada por De Alba (1995):

Por currículum se entiende a la síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos) que conforman una propuesta político-educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios, aunque algunos tiendan a ser dominantes o hegemónicos, y otros tiendan a oponerse y resistirse a tal dominación o hegemonía. (p. 56)

Esta noción general acerca del currículum, deja entrever un campo en constante disputa que puede ser pensado en cualquier modalidad, nivel y contexto educativo, desde grandes proyectos institucionales universitarios -en este caso- o diseños curriculares provinciales, hasta la definición de tal o cual recurso bibliográfico en la unidad de un seminario optativo. Estas diferencias de dimensiones a su vez se traducen en los actores o sectores que participan, con qué intereses y poder lo hacen; el tipo de documento curricular que producen; el impacto y alcance en la construcción de conocimientos e identidades de sus destinatarios; entre otros. En términos de Tadeu Da Silva (1999), “el currículo es siempre el resultado de una selección: de un universo más amplio de conocimientos y saberes se selecciona aquella parte que va a constituir precisamente el currículo.” (p. 5) Pero advierte que el *qué* se va a seleccionar, va precedido por otra pregunta que sintetiza en “¿qué es lo que ellos y ellas deberán ser?” (p. 5). Por este motivo plantea que el currículum además de contemplar cuestiones de contenido, en sus fundamentos previos, reviste intereses de identidad.

Por otra parte, en el campo teórico se distinguen los aportes de Connell (1997) y Torres (2010) al concepto de justicia curricular.

Por su parte Connell (1997) enuncia que la justicia curricular se materializa cuando los contenidos son planteados de manera contrahegemónica, desde la posición de los grupos minoritarios. Por ejemplo, cuando se aborda el reconocimiento de la diversidad de género o la perspectiva de los grupos históricamente marginados y vulnerados.

La construcción del currículum según Connell (1997) conlleva tres principios guía en los procesos de búsqueda de la justicia curricular:

1 Los intereses de los menos favorecidos en busca de una justicia social, planteando los temas y contenidos desde el reconocimiento de sus derechos y desde su propia posición en la sociedad. Asimismo, afirma que “Un currículum contrahegemónico debe incluir la parte generalizable del currículum tradicional, y garantizar a todos los estudiantes el acceso a los métodos y los descubrimientos científicos” (p.66).

2 La ciudadanía participativa que se traduce en la formación de futuros ciudadanos activos e informados para la participación en democracia. “Es un criterio que apunta más bien hacia prácticas de aprendizaje no jerarquizadas y de cooperación, basadas en el currículum común.” (p.67). Siempre en la búsqueda de un currículum inclusivo.

3 El conocimiento de la producción histórica de la igualdad y/o desigualdad. Considerando los criterios contrahegemónicos y de ciudadanía participativa como elementos de un mismo proceso histórico: “El criterio de la justicia curricular es la disposición de una estrategia educativa para producir más igualdad en todo el conjunto de las relaciones sociales al que está unido el sistema educativo” (p.69)

Por su parte, Torres (2010) refiere que la Justicia Curricular es el resultado de analizar el currículum que se diseña, pone en acción, evalúa e investiga tomando como premisa que lo que se decide y hace en las aulas debería ser respetuoso y atender a las necesidades y urgencias de todos los colectivos sociales. De esta forma “les ayuda a verse, analizarse, comprenderse y juzgarse como personas éticas, solidarias, colaborativas y corresponsables para poder construir un mundo más humano, justo y democrático” (p.11).

La definición que ofrece Torres (2010) a diferencia de la referida por Connell (1997), resalta tres momentos clave para analizar la justicia embebida en el currículo, a saber: en el diseño, en el desarrollo y en la evaluación curricular. Dichos criterios fueron parte del análisis al indagar los elementos de la justicia curricular en nuestra investigación tomando para este estudio solo los dos primeros aspectos mencionados.

Para concluir el apartado teórico, resulta importante retomar la idea que dió lugar a nuestro proyecto, que es la de concebir a la EDH en la educación superior como una posibilidad de acercamiento a la Justicia Curricular. Para ello es menester ofrecer alguna conceptualización sobre EDH, aunque su identidad sea un constructo abierto (Magendzo, 2008, Sacavino, 2012).

En este proyecto se la concibe a las EDH como aquella educación que toma como eje vertebrador de sus contenidos a las problemáticas de los colectivos históricamente vulnerados y postergados. En este sentido, el reconocimiento a los Derechos Humanos a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 1948) ha posibilitado la producción de una serie de tratados, pactos, documentos y mecanismos específicos para la protección de los grupos considerados como vulnerables<sup>2</sup>. Además, desde las consideraciones de su preámbulo, se ha difundido la idea de que “el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad” (ONU, 1948, párrafo 2). De esta manera, la conexión entre DDHH y Educación ha sido promovida y profundizada a lo largo de décadas dentro de la comunidad internacional y de acciones específicas llevadas a cabo por los Estados. Para ello, la difusión de los principales tratados de DDHH, así como la promoción de las actividades de Naciones Unidas para la paz y de cooperación internacional, han buscado penetrar en las currículas de la educación formal e informal, especialmente teniendo en cuenta las necesidades de estos grupos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad estructural (como las niñeces, las juventudes, las personas adultas mayores las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, entre otros). En ese marco se han elaborado una serie de declaraciones, tratados y recomendaciones sobre EDH, desde organismos universales y regionales especializados, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) o el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), que buscan promover la enseñanza de los DDHH teniendo en cuenta, no sólo las cuestiones referidas al currículum (es decir los contenidos), sino que también, promueven reflexiones en cuanto a sus principios rectores, a los métodos de enseñanza y a la democratización de las instituciones y de sus prácticas<sup>3</sup>. Entonces, si se promueven, mediante la enseñanza los Derechos Humanos, el reconocimiento de estos grupos y el respeto de sus derechos fundamentales, la EDH colabora a que sus problemáticas atraviesen los contenidos oficiales y, de esta manera, parafraseando a Connell (1997), se

---

<sup>2</sup> Entre las cuales se encuentran: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984), Convención sobre los Derechos del Niño (1989), Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990), Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006).

<sup>3</sup> Para una lectura profunda sobre el aporte de dichos organismos se puede consultar los trabajos de Salvioli (2009), Fernandez (2016), UNESCO (2011).

produzca más igualdad en todo el conjunto de las relaciones sociales al que está unido el sistema educativo.

De este modo, tal como lo plantea una de las referentes más difundidas y reconocidas por sus trabajos sobre EDH, la lingüista argentina Ana Rodino (2014), “[la EDH] sensibiliza, informa y moviliza distintos colectivos sociales a luchar por sus derechos, mientras les brinda herramientas concretas para transformar su realidad (p. 129)

Por su parte, el jurista e igualmente referente en esta temática, el Dr. Fabían Salvioli, entiende que

“(…) la educación en derechos humanos, nunca avalórica, jamás neutral, posee un claro y nada disimulado interés e intención emancipadora para cada una de las personas y el conjunto de ellas como sociedad; por definición ideológica apunta a un modelo de país donde el Estado se haga presente para corregir las desigualdades sociales, y resguardar los elementos que hacen a la dignidad humana de cada mujer y cada hombre.” (Salvioli, 2009, p. 374)

Con lo expuesto hasta el momento, podemos sostener que la Justicia Curricular, así como la EDH, conlleva el análisis de los contenidos, las metodologías y las estrategias de enseñanza, los sistemas de evaluación, así como de los mecanismos de participación, gestión y organización de los espacios curriculares, en pro de cuestionar los modelos imperantes y replantear al interior de las universidades su función y responsabilidad en la formación de las ciudadanías que respeten y promuevan los DDHH.

### **Sobre la metodología**

La investigación se inscribe en el marco de la metodología cualitativa. Incluye entre las estrategias metodológicas el relevamiento de programas de asignaturas obligatorias y optativas dedicados a la enseñanza en DDHH. En un primer momento se realizó una búsqueda por sitios web de las universidades del país, y diversas consultas a integrantes de la RIDDHH. Una vez seleccionadas las universidades, se realizó una lectura detallada de los programas y, posteriormente, un trabajo comparativo entre ellos. En un primer acercamiento se relevaron dimensiones tales como, el tipo de espacio curricular que lo enmarca -asignatura optativa u obligatoria, práctica sociocomunitaria-, sus destinatarios y el alcance dentro del proyecto

universitario particular. Luego se relevaron los objetivos, contenidos, duración y modalidad de la propuesta y, además, los actores participantes en su implementación. A partir de los primeros datos recabados se realizó un análisis general y sistematizado de la información, para luego pasar a trabajar con casos seleccionados pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, que son: “Las Práctica Socioeducativa en Derechos Humanos sobre el Juicio por delitos de lesa humanidad de la Región Centro de la Provincia de Buenos Aires” implementado por UNICEN, las materias “Derechos Humanos” y “Derechos humanos, sociedad y práctica profesional” de UNQ y el “Seminario de Justicia y Derechos Humanos” de la UNLa.

En un segundo momento se realizaron cinco entrevistas semiestructuradas a diferentes docentes y referentes que llevan adelante dichos espacios. De las comunicaciones efectuadas, tres pertenecen a la UNLa y las otras dos a UNICEN y UNQ. Las mismas indagaron sobre cuatro variables, i) trayectoria educacional y personal de las y los docente, ii) sobre el proceso de curricularización de la asignatura, iii) sobre la enseñanza de los DDHH y iv) sobre las percepciones que tienen las y los referentes respecto del aporte e impacto de la asignatura en la formación de sus estudiantes. Para este trabajo se tomaron los hallazgos de las variables ii) “proceso de curricularización”, iii) “enseñanza de los ddhh” y iv) “percepciones sobre los aportes e impacto”. Para su estudio se aplicó un análisis de contenido discursivo y sus elementos sintácticos, semióticos y pragmáticos, cuya matriz de datos fue construida en base a una decodificación del tipo inductiva (Duarte Quapper, 2022).

### **Descripción y comparación de los casos**

En este apartado nos dedicaremos a describir y comparar diferentes dimensiones de las variables abordadas, tanto en la lectura de los programas de las asignaturas, como en las entrevistas a docentes y referentes a cargo mencionadas en el apartado metodológico.

### **Sobre el proceso de curricularización**

El “Seminario de Justicia y Derechos Humanos” (SJDH) de la UNLa fue aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 231/2013 y comenzó a dictarse en el primer cuatrimestre del año 2014. Su curricularización fue impulsada desde el Rectorado de la Universidad, en el marco de una política institucional de DDHH. Una de las docentes entrevistadas señaló que el

proceso de curricularización de la UNLa comenzó en el área de Seguridad, a tono con la necesidad de la época (se refiere a la década del 90 enmarcada en el periodo denominado “transición democrática”) de democratizar las instituciones, especialmente a las de seguridad, a través de la formación de sus agentes en esta temática. Asimismo, los DDHH estaban presentes en otras carreras que contaban con una materia específica en su plan de estudio. Luego, a solicitud del rectorado y progresivamente, se discute y reglamenta en el seno del Consejo Superior la obligatoriedad de los contenidos de Derechos Humanos para todas las carreras de pregrado y grado que se dictan en la UNLa. Este proceso se encomendó al “Centro de Derechos Humanos”<sup>4</sup> (que existía desde la creación de la universidad y que nucleaba lo referido a los DDHH) la elaboración de la propuesta teórico-metodológica. En ese marco, se hace partícipes a docentes que ya venían dictando contenidos de DDHH en asignaturas y se invita a referentes en la temática a aportar en dicha propuesta. Este planteamiento de curricularización de carácter obligatorio y transversal que propone la UNLa se formuló en base a la idea de que todas las carreras y las disciplinas que allí se estudian les competen estos temas. En este sentido, en las comunicaciones efectuadas para esta investigación, una de las docentes entrevistadas entiende que la propuesta surge del reconocimiento de que la formación en DDHH es indispensable para los profesionales que se van a graduar en una universidad situada en el conurbano y comprometida con las problemáticas sociales de su alrededor.

En el caso de UNQ se relevaron dos asignaturas: una de carácter transversal y otra de carácter específica para dos de los Departamentos que integran dicha universidad. Ambas asignaturas son optativas.

Por un lado, la asignatura de carácter específica “Derechos Humanos” (que se dicta aproximadamente desde 2006) para el Departamento de “Economía y Administración” y para el Departamento de “Ciencias Sociales”. En cuanto al proceso de curricularización, en comunicaciones con el docente entrevistado, mencionó que mediados del 2000 (aproximadamente 2005 o 2006) desde el Centro de Estudiantes de Economía hubo un pedido para que los Derechos Humanos sean parte de la currícula de la carrera.

Por otro lado, la asignatura de carácter transversal “Derechos humanos, sociedad y prácticas profesionales”, de reciente creación (2024), se enmarca en la curricularización de los DDHH de forma transversal, ya que está abierta a estudiantes de todas las carreras de toda la universidad. Acordada desde febrero de 2022 y propulsada desde la RIDDHH, esta asignatura

---

<sup>4</sup> Actualmente dicho Centro se denomina “Instituto de Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde”

es el resultado de un trabajo conjunto del Rectorado, la Secretaría Académica, el “Centro de Derechos Humanos Emilio Mignone” (CeDHEM) y el “Programa Universidad y Derechos Humanos” (PUDeH). El docente entrevistado manifestó que le sorprendió, en general, la poca resistencia a la incorporación de esa cátedra. Entre los argumentos por los cuales ello fue así, él mismo sostiene que la universidad tiene una identificación institucional con los DDHH. Incluso, dicho docente observa una absoluta concientización con el tema. Reconoce al proceso un involucramiento de varios actores institucionales y una forma de curricularización del tipo participativa. Al respecto ilustra dicho tratamiento al comentar que, en el Consejo Directivo, en el momento de discusión sobre esta asignatura, las “compañeras militantes” reclamaron la perspectiva de género la cual fue tomada en cuenta sin resistencias. Además, el docente reconoce una apuesta institucional con este tema, desde la Secretaría Académica hasta la Secretaría de Investigación hay un compromiso en la curricularización de los DDHH. Cabe mencionar que esta asignatura cuenta con la difusión oficial en la página de la universidad, especialmente en la solapa de “novedades” en la cual se transmite que:

“De esta manera, la UNQ ha dado respuesta a la necesidad de curricularizar la formación en Derechos Humanos en el nivel superior, en una coyuntura socio política desafiante en la que es sumamente necesario ofrecer un espacio de análisis y reflexión sobre las prácticas profesionales y la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos, justa, igualitaria y libre de discriminación.” (UNQ<sup>5</sup>)

En el caso de UNICEN, el espacio curricular se crea en 2022 y responde a una Práctica Socioeducativa, en respuesta a una larga experiencia de diez años, en los cuales la universidad, las organizaciones de la sociedad civil y la justicia federal, entraron en diálogo en relación con los juicios por delitos de lesa humanidad.

La universidad tiene sedes en Tandil, Azul, Olavarría y Quequén, y en el caso de Tandil (desde donde nos habla la referente) nos señaló que no tienen ninguna dependencia de DDHH, ni municipal ni provincial. En consecuencia, desde diferentes equipos de acompañamiento comunitario a víctimas, señalizaciones de los centros clandestinos, situaciones de restitución de identidad y todo el abanico de cuestiones vinculadas al terrorismo de estado, empezaron a trabajar en vinculación con la universidad, principalmente desde la función de extensión.

A partir del 2012, la universidad empieza a articular con la Justicia Federal para que se juzguen en Tandil los delitos de lesa humanidad, ya que no se contaba con tribunales federales, porque

---

<sup>5</sup> Extraído de la página oficial de la universidad el 27/09/2024

dependen del departamento judicial de Azul, que tiene sede en Mar del Plata. En el relato de la referente, entendían la importancia de que la comunidad de Tandil, para la reparación de las víctimas y la reconstrucción de la memoria histórica, que estos hechos se pueden ser juzgados. Entonces, dieron una “disputa” para que el primer juicio por delitos de lesa humanidad se haga en la universidad. Se logró el objetivo y el juicio tuvo mucho impacto, porque fue uno de los primeros juicios donde se condenaron a civiles, que habían facilitado un espacio privado que funcionó como centro clandestino de detención. A partir de este momento, se sucedieron diversas estrategias de la universidad en conjunto con las organizaciones para que se continúen los juicios y se visibilicen en la comunidad.

Así se llega al juicio de “La huerta”, un caso de aproximadamente ochenta víctimas, que solicitaron la transmisión en vivo como se hacía con otros juicios en el país. Sin embargo, se rechazó el pedido, haciendo la excepción de que se transmita sólo para la ciudad de Tandil. A partir de esto, la entrevistada plantea que “(...) de la mano de lo que iba sucediendo en la red del CIN de empezar a pensar en el ingreso y la curricularización de los Derechos Humanos, pensamos que el juicio podría constituir una herramienta pedagógica para la comunidad Universitaria y para las escuelas del distrito, que no vamos a tener la presencia del testigo ni el tribunal, pero si vamos a tener la retransmisión.”. Entonces empiezan a pensar en simultáneo la curricularización de las prácticas socioeducativas en el marco del Consejo Superior de cada una de las unidades académicas, incluyendo en las trayectorias educativas de la formación de grado, una experiencia práctica y una parte teórica, aplicada a los juicios, pensando a los mismos desde un enfoque territorial.

Desde UNICEN, se ofrece el espacio de prácticas socioeducativas a las diferentes Facultades, sin embargo, por la información brindada por personal de la misma universidad, las inscripciones por facultades tienen un impacto muy distinto. Lo que hicieron las encargadas del espacio, fue trabajar con todas las secretarías de extensión de todas las unidades académicas, porque por una cuestión de interés del espacio recientemente creado de prácticas socioeducativas, aprovecharon el interés inicial para que se sumen a participar. Sin embargo, desde lo disciplinar hubo una diferencia sustancial, ya que es un tema que interpeló y movilizó de manera diferente. Ejemplo de esto, son los gráficos que nos compartieron: el porcentaje de estudiantes 2023 inscriptos resultaron: en un 41% de la Facultad de Ciencias Humanas, un 35,2% de la Facultad de Derecho, un 13,9 % de la Facultad de Ciencias Sociales, un 4,9% de la Facultad de Arte, un 3,3% de la Unidad de Enseñanza Universitaria de Quequén, un 0,8% de la Facultad de Ciencias de la Salud y un 0,8% de la Facultad de Ciencias Exactas. No hubo

inscriptos de la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Agronomía ni de la Facultad de Ciencias Económicas.

### **Algunas reflexiones preliminares sobre el proceso de curricularización de las unidades analizadas.**

Como podemos observar en la descripción realizada, en el caso de la UNLa, el proceso de curricularización comenzó desde los primeros años de la creación de la universidad y se profundiza con la creación del SJDH en la cual la formación en DDHH se vuelve transversal y obligatoria para todas las personas que cursan carreras de grado y pre grado de la universidad. En comparación con las otras universidades analizadas, el SJDH se constituye en una experiencia novedosa y pionera. Otra de las características que la diferencia es su obligatoriedad, es decir, que constituye un requisito imperativo para la graduación de sus futuros profesionales. Para el caso de UNQ, este proceso comienza a mediados del 2000, bajo el impulso de un actor importante, que es el claustro estudiantil y se transversaliza recientemente. Para el caso de la UNICEN, este proceso comienza a partir de la vinculación de la universidad con organizaciones y organismos de DDHH, específicamente impulsados a partir de acciones judiciales enmarcadas en el proceso de los juicios de lesa humanidad. Esta universidad, en comparación, es la que emprende este proceso de forma más reciente. En este caso, la curricularización es acompañada desde un inicio a partir de una óptica transversal. Tanto para la UNQ como para la UNICEN la formación en DDHH es voluntaria (exceptuando los casos de carreras donde tienen asignaturas específicas como vimos párrafos atrás) dentro del trayecto pedagógico propuesto para la formación profesional.

Es interesante remarcar, que la creación de la RIDDHH y las acciones que de allí se despliegan, han influido de forma positiva en la curricularización de los DDHH, ya que tanto la UNQ como UNICEN han mencionado su importancia a la hora de desplegar acciones internas en este sentido. Dicho impacto, no solo refiere a que un órgano como el CIN se pronuncie sobre la importancia de institucionalizar políticas con eje en DDHH en las universidades nacionales, sino que les permite a los actores internos de cada institución, valerse de sus propuestas de políticas universitarias para impulsar transformaciones profundas en los proyectos educativos.

Al respecto, Salvioli planteaba que:

“La falta de estructura articulante posibilita dentro de los claustros universitarios, no solamente una ausencia de proyecto educativo institucional con eje en derechos humanos, sino que el tratamiento de los mismos pasa a ser propiedad exclusiva de determinados círculos que excluyen y desaprueban la puesta en práctica de otras experiencias similares en ámbitos por fuera de su propia competencia.” (Salvioli, 2009, p.2015)

Asimismo, hemos encontrado en los relatos de la y los entrevistadas/os que la curricularización toma “fuerza instituyente” cuando esta es promovida por las áreas centrales como el Rectorado, las Secretarías y los órganos de cogobierno. Por ejemplo, en el caso de la UNLa dicho impulso se produce desde el rectorado de la Universidad, siendo una marca distintiva de la misma desde su creación, aún en un contexto donde, según refirió la entrevistada, no todas las personas estaban tan comprometidas con los DDHH. Además, agregó que la UNLa tiene un “plus”: en ese entonces estaba dirigida por una mujer (rectora) - una excepcionalidad para esa época-, y que además fue víctima de la dictadura. Dicha historia de vida influyó en su vida política y personal, ya que estaba muy comprometida con la temática. Para el caso de la UNQ, la reciente asignatura de “Derechos Humanos, Sociedad y prácticas profesionales” ha constituido una experiencia de trabajo articulado entre el Rectorado, la Secretaría Académica, el CeDHEM y el PUDeH. Para el caso de UNICEN, esta articulación no sólo involucró a áreas internas, sino que lo hizo en colaboración con actores “extramuro”: organizaciones de la sociedad civil y la justicia federal.

Otra de las características que comparten las universidades, es que cuentan con organismos institucionales especializados en DDHH (como Centros, Observatorios, Institutos, etc.) que se convierten en centros de referencia sobre políticas educativas en DDHH de relevancia a la hora de pensar diseñar y ejecutar la curricularización.

Finalmente, los DDHH aparecen en la currícula universitaria como una formación general para todas y todos. Por ello, tienen la particularidad de darse de forma transversal (exceptuando, claro, los casos donde existen materias específicas en algunas de las carreras y los casos en donde existen propuestas de posgrado, como la UNLa), lo que implica que se reúne estudiantes de diferentes carreras en un aula para enseñar y aprender sobre DDHH. Asimismo, en los casos donde ésta es optativa, la experiencia muestra que son las y los estudiantes de las carreras asociadas a las Ciencias Sociales y a las Humanidades los que optan por este tipo de formación.

### **Sobre la enseñanza de los DDHH: particularidades sobre los programas**

El SJDH de la UNLa, consta de cuatro unidades: 1) “La formación histórica de los derechos humanos”, 2) “Memoria, verdad y justicia en Argentina”, 3) “Género y derechos humanos “y por último la unidad 4) “Cultura y derechos humanos”. Tiene una duración cuatrimestral (64 horas) que se dicta de manera presencial y virtual. En 2024 se implementaron trece comisiones durante cada cuatrimestre y una modalidad de cursada intensiva que se dicta durante febrero, según la información brindada por una de las docentes.

Una de las docentes entrevistadas señala que, actualmente, se están conversando modificaciones en el programa, por ejemplo, la profundización sobre temas de ambiente y la incorporación de temas que se abordan en las clases pero que no están inscriptos en el programa. Otra docente señala que se trata de un programa ambicioso por la cantidad de temas que incorpora, sin embargo, señala la importancia de reforzar la perspectiva de género y latinoamericanista.

En el caso de la UNQ, la asignatura “Derechos Humanos”, tiene una carga horaria de 64 hs (de las cuales por cada encuentro 3 hs se emplean para las actividades áulicas y 1hs “extra áulica”). Es de modalidad “presencial y predominantemente teórica” según data en el programa 2024 del Departamento de Ciencias Sociales. Se dicta cuatrimestralmente y en cuanto a sus contenidos, está encuadrada en el área disciplinar del Derecho, por lo cual predomina ese enfoque. Compuesta por 15 Unidades que inicia en “Fundamentos de los DDHH” (Unidad 1) y “Historia del reconocimiento de los derechos humanos” (Unidad 2), pasando por diferentes temáticas como los “Sistemas de protección e instrumentos internacionales de DDHH”, “Las violaciones sistemáticas de los DDHH”, “Los problemas de discriminación y racismo”, “Derechos humanos de la mujer”, “La educación en derechos humanos”, “Derechos del niño”, “Discapacidad”, “Comunicación como derecho básico”, “Derecho humanitario” y “La protección del medio ambiente”. Según relata el docente entrevistado, el primer profesor que estuvo a cargo (de profesión abogado) se basó en el enfoque jurista para delinear el contenido. Además, el docente manifestó que al ser una sola cátedra se trabajó poco con otros docentes. El mismo entiende que si no es desde la coordinación de un área institucional (es decir de arriba hacia abajo) es muy difícil construir ese currículum entre las y los docentes porque hay implícitamente una jerarquía

En cuanto al proceso pedagógico y metodológico, el entrevistado comentó que primero hay una etapa más introductoria, más teórica y después “lo vamos bajando” a realidades concretas, a casos concretos y/o a la actualidad. Esta segunda parte es más práctica, y finaliza con un

coloquio no obligatorio (así mismo el docente promueve que lleguen a esta instancia), en el cual las y los estudiantes pueden elegir el tema sobre el cual realizarlo, que no siempre tiene anclaje en el área de incumbencia de la carrera (por ejemplo comercio internacional) sino en la realidad circundante de la universidad.

En cuanto a la asignatura “Derechos Humanos, Sociedad y Prácticas profesionales” se dicta en el primer cuatrimestre, tiene una carga horaria de 64 hs totales, otorga un total de 10 créditos y se enuncia como una asignatura “teórico-práctica”, de los cuales un 25% de la misma corresponde a actividades extra áulicas según lo planteado en el programa de estudios publicado por la universidad. Contiene cuatro unidades: Unidad 1) “Definiciones, fundamentos y características [de los DDHH]”, Unidad 2) “Historia de la lucha por la vigencia de los derechos humanos en Argentina”, Unidad 3) “Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales” y por último la Unidad 4) “Derechos Humanos y Educación”. La entrevista se realizó en el mismo cuatrimestre en que esta asignatura estaba siendo dictada por primera vez, por lo cual, no contamos con reflexiones en cuanto a la experiencia de su dictado. Hecho por el cual, muchas de las reflexiones por parte del docente entrevistado en esta universidad, están realizadas a partir de vivencia como educador en el curso “Derechos Humanos” mencionado párrafo atrás.

Por último, para el caso de UNICEN hasta el momento, hay dos experiencias completas de las prácticas socioeducativas, de los años 2022 y 2023. Entre ambos años, hay modificaciones en la carga horaria de los trayectos teóricos y prácticos, mientras que en 2022 se pedían 16 horas de trabajo áulico y 12 hs de actividades prácticas, en 2023, se disminuyen a 7 horas de trabajo áulico y 13 horas de actividades prácticas. La modalidad es híbrida para las cuatro sedes de la universidad. Está compuesto por un equipo interdisciplinar integrado por la Subsecretaría de DDHH de la Provincia de Buenos Aires, la Asamblea Permanente por los DDHH, y por parte de la universidad: el Área de DDHH, la Secretaría Académica, la Secretaría de Extensión y docentes de distintas unidades académicas.

En relación a los agrupamientos de contenidos, tomando el diseño curricular del 2023, se observa en la parte áulica las unidades de: “Prácticas Socioeducativas en Derechos Humanos” (Unidad 1), “Introducción a los Derechos Humanos y Juicios de Lesa Humanidad” (Unidad 1) y “Tramitación del pasado reciente. Historias y Memorias” (Unidad 3). Mientras en las actividades prácticas se enumeran ocho que se presentan en el siguiente orden: i) Escuelas con Memoria. Elaboración de propuestas de articulación áulica, ii) Crímenes de lesa humanidad. Registro observacional de las audiencias, iii) Democracia, identidad y memoria en el Teatro

Argentino. " El que borra los nombres" de Ariel Barchilon; iv) Acompañamiento a víctimas en juicios por delitos de lesa humanidad, v) Memoria y perspectiva de género, vi) Visibilizar los juicios: Comunicación y DDHH, vii) Memorias y Derechos Humanos en Territorio; y por último viii) Historias de vida, Memoria y Militancia. Jóvenes detenidos/desaparecidos en la última dictadura cívico militar en la Subzona Centro de la provincia de Buenos Aires.

### **Reflexiones preliminares sobre la enseñanza de los DDHH**

A partir del análisis realizado observamos que en el caso de UNLa y UNQ se trata de materias de duración cuatrimestral, de 64 hs de carga horaria que se dictan manera principalmente presencial con predominio del trabajo en aula. En cuanto a la construcción del programa, los y las entrevistadas apuntaron que interpreta mediante el análisis de la coyuntura qué temas especiales debe trabajar según los grupos y los diferentes contextos socio-políticos (a nivel local y nacional) y que, a su vez, están abiertos a incorporar las inquietudes de estudiantes.

En el caso de UNICEN, entre las ediciones 2022 y 2023, hubo modificaciones en la carga horaria que en 2022 fue de 28 hs y en 2023 bajó 20 hs totales. Otra diferencia es que incorporan la modalidad híbrida para el dictado.

Respecto a los contenidos de las materias, en el caso UNLa y UNQ comparten características respecto a las primeras unidades, vinculadas a la construcción histórica de los DDHH, sus fundamentos y características; luego abordan la lucha en Argentina por los DDHH, las luchas por la Memoria, verdad y justicia. Las unidades que continúan en ambos casos incorporan diversidad de temas vinculados a la agenda de DDHH.

En ese sentido las personas entrevistadas de la UNLa refieren en relación a la enseñanza de los DDHH, que el contenido de la materia resulta ambicioso respecto a la cantidad de temas que se abordan, aun así, refieren que se está trabajando en una reforma que busca incorporar y/o profundizar en algunos temas que se abordan en las clases y que surgen de las inquietudes de estudiantes. En ese sentido las personas entrevistadas refirieron tener posibilidad de incorporar o profundizar en aspectos que son de interés de estudiantes, sea mediante sugerencia de bibliografías o por medio del tratamiento en el aula, en trabajos prácticos sobre casos y/ o invitando a referentes o espacios institucionales para dictar clases específicas. Asimismo, en el caso UNQ, actualmente se continúa con la estructura del programa elaborado en sus comienzos, con la salvedad de que se actualizaron algunos temas y que dicho docente, cada cuatrimestre le

da diferentes acentos según considere en base a la coyuntura local y nacional. Dicho programa es tan generalista que le da “margen de moverse”.

El caso UNICEN presenta particularidades a destacar, por un lado, como ya se ha mencionado, posee mayor carga horaria vinculada a prácticas, las unidades que se desarrollan en instancia áulica recuperan elementos introductorios sobre DDHH e incorporan contenidos vinculados a la práctica socioeducativa y juicios de lesa humanidad. En ese sentido, se destaca en este caso la vinculación entre EDH, los juicios de lesa humanidad como herramienta pedagógica y las prácticas extensionistas. En relación a este aspecto, en el caso UNQ, las primeras experiencias que se significan vinculadas a la EDH partieron de espacios de prácticas estudiantiles también en el área de extensión.

Para finalizar es importante señalar que en los casos analizados se comparten interrogantes acerca de la formación de profesionales y la necesidad de que dicha formación involucre la EDH.

### **Sobre las percepciones de docentes y referentes respecto del aporte e impacto de la asignatura en la formación de sus estudiantes**

Al consultar acerca de sus percepciones y expectativas sobre la EDH en el caso de UNLa, las personas entrevistadas coinciden en que, al principio hay expectativas sobre el objeto de la materia. En algunos casos observan cierta distancia con el tema, sin embargo, con el pasar de las clases se va fortaleciendo el interés de las y los estudiantes y van encontrando vínculos con los DDHH y su vida cotidiana

Ante la pregunta que indaga sobre qué esperan que les pasen a quienes transitan el SJDH, nos encontramos que señalan como importante la sensibilización de las y los estudiantes para desarrollar una perspectiva crítica; a partir del aprendizaje de conceptos que puedan ser parte de sus profesiones y de sus vidas cotidianas. Para ello buscan desarrollar en sus alumnos herramientas concretas para interpelar “lo dado” y reclamar derechos tanto propios como de las demás personas. También, señalan que es necesario movilizarlos para generar en ellos “conciencia de lucha”, de defensa de los DDHH, incorporando además el conocimiento acerca de las instituciones de protección. Finalmente, señalan dentro de sus propósitos de enseñanza

el hecho de que las y los estudiantes puedan pensar en torno a los ejes planteados a lo largo del seminario de una forma más compleja que antes de comenzar su cursada.

En el caso de la UNQ el entrevistado señala que sus expectativas están no sólo en la enseñanza, sino que en una construcción junto a las y los estudiantes; ya sea para su propio desarrollo profesional o para que participen eventualmente en los grupos de la universidad que trabajan estos temas.

Por otra parte, señala que espera que a través de la cursada pueda darse una “unión entre lo que somos como sujetos y lo que hacemos cuidando la realidad y el testimonio de cada una o uno”. Para ello el docente propone ir problematizando los discursos circulantes y hacerlos dialogar con otros saberes en busca de la apropiación de contenidos que resulten útiles para la formación de profesionales comprometidos con el respeto y defensa de los DDHH. Busca también predisponer a las y los estudiantes en la visibilización de los mecanismos estructurales con los cuales el sistema objetiva a los sujetos. Su desafío es desarrollar una sensibilidad con respecto a los DDHH a partir del diálogo con la coyuntura y en referencia a los temas del programa que puedan tener anclaje en la realidad local o nacional. Para ello utiliza el análisis de “casos” como parte de las estrategias de enseñanza.

En torno a estas referencias es importante recuperar el concepto de Justicia Curricular en tanto supone considerar aquello que ocurre en el aula cuidando que sea respetuoso y atento a las necesidades de los colectivos sociales que integran la sociedad, y que ayude a las y los estudiantes a que puedan pensarse, analizarse, comprenderse “como personas éticas, solidarias, colaborativas y corresponsables de un proyecto más amplio de intervención sociopolítica, destinado a construir un mundo más humano, justo y democrático” (Torres, 2010, p. 11).

Podemos concluir preliminarmente que, en ambos casos, se busca la visibilización de los DDHH como parte de una construcción colaborativa, ética y solidaria de futuros y futuras profesionales que formen parte de un proyecto de intervención destinado a la búsqueda de un mundo más humano, justo y democrático.

Ambos también buscan adecuar el currículum preestablecido a las características de las y los estudiantes y/o a las temáticas que actualidad que puedan sensibilizar tanto sobre la aceptación de las diferencias de origen como sobre la construcción de una otredad pasible de una construcción colectiva.

En cuanto al caso de UNICEN, es la experiencia más reciente de las tres, se configura en un espacio curricular de Práctica Socioeducativa, a diferencia de las otras universidades, siendo una de las primeras prácticas impulsadas por la universidad -el reglamento de prácticas se aprueba en la Facultad de Ciencias Sociales en el 2019- lo cual generó una novedad en las unidades académicas que adoptaron este espacio.

En relación con esto, las referentas del Área de DDHH de la UNICEN, al vincularse con las Secretarías de Extensión y Académicas de cada unidad académica, destacan un doble propósito en relación a la formación de las y los estudiantes: uno ligado a la formación profesional y el otro a la vinculación con la comunidad. En cuanto al primero, plantean un tramo común para todas las unidades académicas, y, por otro lado, una interpelación de cada uno de los campos disciplinarios a través de la participación activa de sus docentes. Sobre el segundo aspecto relatan las referentes que se vincularon con unos setenta docentes, que mostraron rápido interés y participaron de dos cohortes del Seminario de Posgrado "Derechos Humanos, fundamentos y perspectivas" que impulsó la RIDDHH CIN con la Secretaría de Derechos Humanos de Nación. En este sentido, esperan un compromiso de cada cuerpo docente reunidos en unidades académicas, para otorgarle al espacio una identidad propia de la disciplina en la que están formando, como destacan de las Facultades de Humanas, Ciencias Sociales y Derecho, con el ejemplo de que la misma decana produjera el módulo introductorio. Cada una de estas unidades académicas promovió, en este breve periodo de funcionamiento del espacio, diferentes espacios de prácticas.

En relación con la extensión universitaria, esperan que las y los estudiantes, se formen con un fuerte compromiso social en vinculación con la comunidad y una construcción de conocimiento que trascienda la universidad.

### **Consideraciones finales:**

A partir del análisis realizado se destaca la importancia de la RIDDHH y de sus propuestas de desarrollo de políticas universitarias desde una perspectiva federal y representativa, dando impulso a las experiencias y propuestas que se despliegan en las universidades, como se observa en el caso de UNQ y UNICEN. En comparación con las otras universidades analizadas, el SJDH

de la UNLa se constituye en una experiencia novedosa, en tanto el proceso de curricularización es impulsado desde el rectorado previamente a las acciones de la RIDDHH.

En ese sentido, se destaca, especialmente las de UNICEN y UNQ, la importancia de esta Red, ya que promueve la institucionalización y, especialmente la curricularización, a partir de una legitimidad que jerarquiza la discusión que llevan a cabo los diferentes actores universitarios. Esto se observa notoriamente en el aporte que significó el Seminario impulsado por la RIDDHH y la Secretaría de Derechos Humanos que, en el caso de UNICEN, permitiría profundizar la articulación con las distintas unidades académicas a partir del convocar a trabajar a las y los docentes que participaron del mismo.

Por otro lado, las universidades analizadas comparten la característica de impulsar procesos de curricularización de manera transversal, articuladas con áreas institucionales internas y, en el caso de UNICEN, un trabajo en este sentido con actores “extramuro” que, en definitiva, ven representados sus intereses en los programas y planes de estudios (por ejemplo, con organizaciones de la sociedad civil en torno a los juicios por delitos de lesa humanidad). En esta línea, si bien se ha observado la incorporación de temas por parte de otros actores que no sean estrictamente las y los docentes, como los y las propios/as estudiantes, o como el caso recientemente mencionado de UNICEN, podemos reflexionar que la conformación del programa como “expresión de las agendas de los grupos vulnerables” resulta de una complejidad institucional mayor. Se observa un esfuerzo en la enseñanza de los DDHH por parte de los equipos docentes para que esto ocurra. En este sentido hay un protagonismo indirecto de las y los estudiantes en la diagramación de los temas de los programas. Diríamos que esta participación está “representada” en la lectura que de los y las docentes realicen de cada grupo. Una especie de “representación delegada” de los intereses estudiantiles y/o de otros grupos. Si bien se analizan las expresiones de sus docentes a la hora de construir un programa que incluya temas devenidos de “afuera” o “a tono con la coyuntura”, es cierto que el diseño de un programa desde la perspectiva de la Justicia Curricular resulta en un desafío no solo pedagógico y metodológico, sino que repara en cuestiones que van más allá del equipo de cátedra, y que son estrictamente institucionales y de cómo se gestiona el aparato educativo.

Por último, consideramos de interés profundizar la indagación respecto a los procesos de curricularización de los DDHH que se está produciendo en las diferentes universidades del país, atendiendo a sus características situadas que surgen de las articulaciones territoriales y de la historicidad de los procesos en cada una de ellas.

### **Referencias bibliográficas:**

- Connell, R. (1997). *Escuelas y justicia social*. Madrid: Morata.
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.  
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- De Alba A. (1995) *Curriculum: Crisis Mitos y perspectivas*. Cap III. Buenos Aires: Miño y Davila.
- Duarte Quapper, K. (2022). *Artesanía intelectual en el análisis cualitativo de contenidos*. En Duarte Quapper (Ed.), *Separar para construir. Análisis cualitativo de información* (pp. 11-38). Social Ediciones.
- Kandel, V. (2018), *Haciendo caminos entre las universidades y los derechos humanos*, en Mauro Benente (comp.). *La universidad se pinta de pueblo. Educación superior, democracia y derechos humanos.*, EDUNPAZ, Buenos Aires
- Magendzo, A. (2008) *Pensamiento e ideas fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*. UNESCO y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Rodino, A. (2014) *Pensar la educación en derechos humanos como política pública* en Revista de Ciencias Sociales, Bernal, Ed. Universidad Nacional de Quilmes, segunda época, año 6, nº 25, p. 129)-139, otoño. <http://www.unq.edu.ar/catalogo/330-revista-de-ciencias-sociales-n-25.php>
- Sacavino, S. (2012) *Democracia y educación en derechos humanos en América Latina*. Editorial Linotipia Bolivar.
- Salvioli, F. (2009) *La universidad y la educación en el siglo XXI: los derechos humanos como pilares de la nueva reforma universitaria*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Tadeu Da Silva (1999) *Documentos de Identidad Una introducción a las teorías del currículo* Traducción: Inés Cappellacci
- Torres, J. (2010) *La justicia curricular. El caballo de batalla de la cultura escolar*. Morata, España.

### **Documentos consultados**

- Programa de *Práctica Socioeducativa. Trayecto de formación integral y regional en Derechos Humanos. Juicios por delitos de Lesa Humanidad de la Región Centro de la Provincia de Buenos Aires*. Años 2022 y 2023. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Programa Regular *Derechos humanos, sociedad y práctica profesional* Año 2024. Departamentos de Ciencias Sociales, Economía y Administración, Ciencia y Tecnología, y Escuela de Artes.
- Resolución del Consejo Superior N°231/2013 de la Universidad Nacional de Lanús.  
[[https://www.unla.edu.ar/resoluciones/2013/Noviembre/R.CS.N\\_231-13--20.11.13%20Resol%20seminario%20justicia%20y%20derechos%20humanos.doc.pdf](https://www.unla.edu.ar/resoluciones/2013/Noviembre/R.CS.N_231-13--20.11.13%20Resol%20seminario%20justicia%20y%20derechos%20humanos.doc.pdf)]  
]
- Resolución del Consejo Académico N° 235/2019 de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.  
[[https://www.soc.unicen.edu.ar/images/M\\_images/2019/pdf/CA\\_235-19\\_Reglamento\\_de\\_Pr%C3%A1cticas\\_Socio\\_Educativas\\_y\\_Plan\\_de\\_Implementaci%C3%B3n.pdf](https://www.soc.unicen.edu.ar/images/M_images/2019/pdf/CA_235-19_Reglamento_de_Pr%C3%A1cticas_Socio_Educativas_y_Plan_de_Implementaci%C3%B3n.pdf)]